

La Dirección General de Aduanas y los concesionarios de Recintos Aduaneros y Zonas Francas son los encargados de la internación y nacionalización de los vehículos mediante el trámite y entrega de Pólizas de Importación, misma que habilitada por Aduana deberá ser presentada ante el Gobierno Municipal y a la Unidad Operativa de Tránsito para su inscripción.

#### **Importador:**

Los pasos a seguir por el **importador** para realizar una importación son:

Concretada la compra venta, el exportador del país de origen emite una factura comercial, con la que el importador debe dirigirse a una empresa transportadora para traer su vehículo, debiendo esta emitir el MIC/DTA, cuando es por carretera, el TIF/DTA, cuando es por vía férrea, o Guía Aérea cuando es por avión.

Cuando el vehículo llega al país ingresa a los almacenes autorizados por la Aduana, donde el importador presenta la correspondiente documentación y se procede a realizar la verificación, en caso de que la misma no se hubiera realizado en el lugar de origen, emitiendo un informe (Certificado de Inspección o Aviso de Conformidad) sobre el estado del mismo, debiendo para obtener este Certificado presentar obligatoriamente, en cumplimiento a la Resolución de Directorio N° RN- 07/2000 de fecha 14/marzo/00, emitida por la Aduana Nacional, y dada a conocer mediante circular N° 71/2000 de fecha 01/04/00, la siguiente documentación:

- a) Factura definitiva de las mercancías, que contenga el valor FOB desglosado y con descripción.
- b) Lista de empaque.
- c) Licencia previa de acuerdo a Ley.
- d) Certificado bromatológico, toxicólogo, fitosanitario, zoonosanitario, IBNORCA, insumos agrícolas, etc. cuando corresponda.
- e) Parte de recepción emitido por el Gestor de Recinto Aduanero, en el caso de inspección en Destino.

**\* Una vez obtenido el Certificado de Inspección, dirigirse a la Agencia Aduanera con los documentos respaldatorios de la importación para le sea emitida la Póliza de Importación.**

**Los importadores deben registrarse previamente en la Aduana para realizar cualquier trámite de importación,** llenando el Formulario 170 y completando los requisitos para el registro y empadronamiento de importadores

El Formulario 170 para el registro de importadores está diseñado para el registro y empadronamiento de todos los importadores de mercancías. El formulario consta de tres rubros:

- **Rubro I** – Datos Generales del Importador
- **Rubro II** – Domicilio del Importador
- **Rubro III** – Datos del Representante Legal

Vea más sobre los instructivos para el registro de importadores en la Aduana Nacional en ([Link a sitio de la Aduana donde se encuentra el Formulario 170 y sus instructivos](#)).

#### **Procedimientos a Realizar en Aduana**

- 1) Ingreso de la mercadería al recinto aduanero para la elaboración del parte de recepción
- 2) Presentación de la póliza de importación al recinto aduanero para la aceptación de los documentos.
- 3) Aforo documental y físico de las pólizas de importación por parte del Vista de aduana.
- 4) Pago de tributos de importación en el banco autorizado.
- 5) Pago por servicios prestados por el recinto aduanero.
- 6) Extracción de la mercancía del recinto aduanero.

#### **Documentos exigidos en Aduana.**

- 1) Formulario interno de G.I.T, póliza flotante, 3 ejemplares.
- 2) Póliza de Importación, 6 copias inclusive la original.
- 3) Aviso de Conformidad.
- 4) Factura Comercial
- 5) Lista de Empaque
- 6) Flete marítimo.
- 7) Seguro flotante
- 8) Factura de transporte (empresa transportadora)
- 9) Certificado de IBNORCA.
- 10) Manifiesto de Carga.
- 11) NIT de la empresa.
- 12) Parte de recepción.
- 13) Formulario 135.

#### **Tributos Aduaneros (Base de Cálculo)**

- a) G.A.C.: 10% del valor CIF. Frontera.
- b) I.V.A.: 14.94% de la formula (CIF +gac + otros gtos. + erogaciones).
- c) Verificación: 1% del valor FOB.
- d) Agencia Despachante Aduanero: Según tarifario con relación al CIF frontera.
- e) Recinto Aduanero: Según el peso de la mercancía y el valor CIF frontera.
- f) Cainco:  $3\frac{0}{100}$  del valor CIF frontera, para el Servicio de Información para Comercio Exterior.

#### **Costos Aproximados de Importación**

<b>Detalle</b>	<b>Porcentaje</b>
Flete Marítimo	3 – 6% Valor FOB.
Flete Carretero	1.23 – 2.10% Valor FOB.
Seguros	037 - 2% Valor FOB.
Gastos Portuarios	0.51% Valor FOB.
Almacenaje	Según Tarifario.
Agencias Despachante	2 – 0.5% Valor CIF.
Verificadora	1.75% Valor FOB.
G.A.C.	10% Valor CIF.
I.V.A.	14.94% Formula

I.C.E.

Según la Base Imponible.

\*Los costos de importación varían según el país de origen, la ruta a utilizarse, medio de transporte y modalidad de carga.

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA